

PROGRAMA ASOCIADO

CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
NIT 860.026.518-6

CHUBB®

COBERTURAS	LIMITES ASEGURADOS PROGRAMA ASOCIADO (usuarios menores de 60 años)	LIMITES ASEGURADOS PROGRAMA ASOCIADO (usuarios mayores de 60 años)
Monto máximo Global aplicable a coberturas relacionadas con accidentes o enfermedades (No aplica para Muerte Accidental)	USD 10.000	USD 5.000
Pérdida accidental de la vida en transporte público	USD 10.000	USD 5.000
Gastos médicos por accidente o enfermedad en viaje. NO PREEXISTENTES.	USD 10.000	USD 5.000
Gastos médicos en caso de urgencia relacionada con estado de embarazo (complicación menor a la semana 26) ¹	USD 2.000	N/A
Gastos médicos en caso de urgencia relacionada con una enfermedad preexistente Estabilización ^{1 2}	USD 300	USD 200
Gastos odontológicos de emergencia ¹	USD 200	USD 100
Medicamentos recetados de emergencia ¹	USD 300	USD 150
Gastos de ambulancia (traslado al hospital más cercano) ¹	USD 2.000	USD 1.500
Cobertura práctica recreativa de deportes ¹	USD 5.000	USD 5.000
Traslado médico de emergencia al país de origen ¹	USD 5.000	USD 2.500
Recuperación médica en Hotel	Hasta USD 50 por noche, máx. USD 150	Hasta USD 30 por noche, máx. USD 90
Gastos de traslado de un familiar acompañante en caso de hospitalización	USD 1.000	USD 500
Gastos de hotel para un familiar acompañante en caso de hospitalización	Hasta USD 50 por noche, máx. USD 150	Hasta USD 30 por noche, máx. USD 90
Compañero de viaje para menor de edad (Boleto aéreo)	USD 300	USD 150
Interrupción de viaje	USD 100	USD 100
Repatriación de restos	USD 10.000	USD 5.000
Sustitución de ejecutivos en caso de interrupción de viaje (tiquete ida y regreso)	USD 1.500	USD 1.000
Gastos legales en el extranjero-Honorarios Legales	USD 3.000	USD 3.000
Gastos legales en el extranjero-Fianzas	USD 3.000	USD 3.000
Retraso de Viaje (mínimo 6 horas)	USD 100	USD 100
Cancelación de viaje	USD 100	USD 100
Retraso de Equipaje (mínimo 6 horas)	USD 200	USD 200
Pérdida de equipaje	USD 500	USD 300
· Identificación y localización de equipajes extraviados (asistencia)	Incluido	Incluido
· Ayuda en caso de pérdida de documentos (asistencia)	Incluido	Incluido
· Envío urgente de medicamentos (asistencia)	Incluido	Incluido
· Entregas de certificaciones para embajadas (asistencia)	Incluido	Incluido
· Transmisión de mensajes urgentes (asistencia)	Incluido	Incluido
Valor asegurado de pérdida accidental de la vida en transporte público para menores de edad	El valor asegurado para menores de edad de este amparo está limitado a USD 10.000	No Aplica
Deducible	USD 100	USD 100

Notas:

1 sublímite de la cobertura de gastos médicos por accidente o enfermedad

2 gastos médicos en caso de urgencia para estabilización de una enfermedad preexistente establecida por Coomeva Medicina Prepagada, de acuerdo al sublímite establecido para estabilización. Adicional a la estabilización y el sublímite establecido para esta, el seguro no otorga cobertura a ninguna condición preexistente al viaje.

CONDICIONES

- Los términos y condiciones incluyendo las coberturas, exclusiones y garantías se encuentran detallados en las condiciones generales aplicables: **Accidentes Personales en Viajes – COOMEVA MEDICINA PREPAGADA** que podrá consultar en <https://www.chubb.com/co-es/personas-y-familias/coomeva.aspx>

- Vigencia: cubre desde 6 horas antes del inicio del vuelo de salida del país y hasta 6 horas después del vuelo de regreso al país, siempre y cuando no supere el máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de salida del país.
- Validez territorial: mundial a excepción de países sancionados por OFAC. Tampoco tendrá cobertura en Colombia ni en el país de residencia habitual del asegurado entendiéndose por este aquel país en el que el titular haya permanecido más de 120 días, corridos o no.
- La cobertura de este seguro aplica por un periodo máximo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de salida del país.
- La cobertura de asistencia médica por urgencia vinculada a una condición preexistente cubierta por COOMEVA MEDICINA PREPAGADA opera bajo las mismas condiciones de preexistencias aplicables al contrato de Medicina Prepagada de COOMEVA para cada usuario activo al momento del viaje y activo en el momento del servicio.
- Seguro por cuenta tomado por COOMEVA MEDICINA PREPAGADA. El asegurado es el afiliado a Medicina Prepagada COOMEVA. El beneficiario de este seguro es el afiliado a Medicina Prepagada COOMEVA para las coberturas que sea aplicable, en los demás casos serán los beneficiarios de Ley.

© 2020 Chubb Group. Productos ofrecidos por una o más de las Compañías del Grupo Chubb. Los productos ofrecidos no se encuentran disponibles en todas las jurisdicciones. Los derechos sobre la marca comercial "Chubb", su logotipo, y demás marcas relacionadas, son de propiedad de Chubb Limited. Defensor del Consumidor Financiero: Estudio Jurídico Ustáriz Abogados Ltda. Defensor Principal: José Federico Ustáriz González. Defensor Suplente: Luis Humberto Ustáriz González. Dirección: Carrera 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficity. Bogotá D.C. Teléfono: (57) (1) 6108161 Fax:(57)(1) 6108164. Bogotá-Colombia Correo electrónico:defensoriachubb@ustarizabogados.com Página Web: <http://www.ustarizabogados.com>"